

Constancia Secretarial: Ingresa al Despacho con solicitud de desembargo por parte del ejecutado.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00519

En atención a la solicitud elevada por el extremo ejecutado, el Despacho, Dispone:

1. El Demandado, deberá estarse a lo resuelto en auto de la fecha¹, a través del cual, se dispuso, entre otras cosas, dar por terminada la presente actuación por pago total de la obligación **y el levantamiento de toda medida cautelar.**
2. Por otra parte, **por Secretaría** elabórese el respectivo informe de títulos judiciales y en caso de existir dineros, entréguese los mismos en favor del extremo ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ RYZNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno Principal. PDF.15

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ee47352d05c7241fe5490abe1570eb7fd067fec081576d79c5fa456a555a22**

Documento generado en 22/02/2022 09:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>